



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2024-MDO/Q

Ocongate, 04 junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La solicitud con Registro de Expediente N° 3789, de fecha 31 de mayo del 2024, mediante el cual la administrada solicita reconocimiento de gran maestra de la artesanía provincial, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de ALCALDIA aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración de la máxima autoridad edil;

Que, la Ley del Artesano N° 29073, señala en su Artículo 10° y 11° que en el ámbito local los entes competentes para la promoción de la actividad artesanal son las municipalidades provinciales. Asimismo, en su Artículo 26° del reconocimiento de los artesanos, menciona "a través del Estado como ente rector, promueve concursos y certámenes con el objetivo de valorar el talento, la competitividad y creatividad del artesano peruano; así mismo reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y distinguen la identidad nacional";

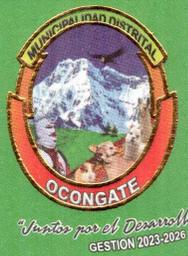
Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de Ocongate, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad y del Distrito de Ocongate;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Ocongate considera propicia la ocasión, por tener establecido como política de gestión otorgar un justo y merecido reconocimiento los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, que con dedicación y esfuerzo, motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso, ejemplo de vida en beneficio de la sociedad, contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento del Distrito de Ocongate, de la región y del País. Más aún mediante Resolución Directoral N° 012-2017-GR





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



“Juntos por el Desarrollo”
GESTION 2023-2026

CUSCO/DIRCETUR-DR, se resolvió declarar como GRAN MAESTRA PROVINCIAL DE LA ARTESANIA CUSQUEÑA 2017 a doña Guillermina Mamani Huamán;

Que, La solicitud con Registro de Expediente N° 3789, de fecha 31 de mayo del 2024, mediante el cual la administrada solicita reconocimiento de gran maestra de la artesanía provincial;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER COMO GRAN MAESTRA DE ARTESANÍA PROVINCIAL-2024 a doña **Guillermina Mamani Huamán** identificada con DNI N° 25206717, perteneciente a la Asociación de Artesanas “MUNAY VICUÑA”, por su aporte a la cultura y preservación del patrimonio material viviente, que es la artesanía del Distrito de Ocongate.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MATERIALIZAR el presente reconocimiento, con la entrega de la presente Resolución a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI 11111111111

“Juntos por el Desarrollo”
GESTION 2023-2026

